DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNC N° 7279 / 2019

Asunción, 16 de mayo de 2019

Señor
Pablo Lezcano, Director
Unidad Operativa de Contrataciones
Nro 1 Nivel Central (D.O.C)
PRESENTE:

REF.: ID 355348 - SERVICIO DE LIMPIEZA Y FUMIGACION PARA EL I.N.A.N., PROG. PREV. CARDIOVASCULAR Y DCCION. DE CONTROL DE PROFESIONALES.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Sección II punto 2 numeral 2.2 inc. b) - en relación a la nueva fecha fijada para la visita, solicitamos considerar lo dispuesto en el **Art. 3 de la Resolución DNCP N° 3625/2016,** que indica: "*...entre el plazo de la fecha prevista y la publicación de la nueva fecha, deberá haber al menos dos (2) días hábiles de diferencia. Asimismo, la nueva fecha de visita fijada en la adenda, deberá ser anterior a la fecha tope de consulta*".

2. Si bien la Convocante ha indicado en la Adenda, que el SICP fue modificado, recordamos la importancia de indicar con claridad los aspectos que fueron modificados, ejemplo: "código de catálogo", así como también especificar los ítems afectados, considerando que la Lista de Precios contempla varios elementos y con ello se facilitaría a los potenciales oferentes la visualización de dichas modificaciones.

3. Indicamos a la Convocante que el formulario N° 6, mencionado en la sección VII anexo N° I (de la adenda N° 1), no corresponde a la nómina de funcionarios/representantes legales.

4. Sección VI formulario N° 4 – indicamos a la Convocante que el punto de referencia no se encuentra conforme al PBC estándar vigente aprobado por **Resolución DNCP N° 1510/18**.

5. Sección VI formulario N° 5 – solicitamos a la Convocante adecuar conforme lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/18**.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

MARCOS ALARCÓN
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Mariela Zarate
Jefa del Dpto. de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Coordinación de Control
DNCP - DNC

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Marcos Alarcon
Dpto. de Concursos de Ofertas

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

Marcelina Zarate
Jefa de Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

DNC/LCO/MA